

ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016, EN LA QUE SE REVISA EL ACTA EN LA QUE SE DETERMINA EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A RECIBIRLO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **14:00 horas**, del día **3 de octubre de 2016**, en la oficina de la Consejera "Presidente Maestra María de Lourdes Rosas Moya, ubicada en el predio número 418 de la calle 21 entre 22 y 22 letra "A", Manzana 14 de la colonia Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de la Junta General Ejecutiva con la finalidad de celebrar la presente Sesión a la que fueron debidamente convocados.

En el uso de la palabra, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Presidenta del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**, manifestó lo siguiente: "Muy buenas tardes señoras y señores miembros de la Junta General Ejecutiva, en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la atribución conferida por los artículos 124 fracción III y 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como el artículo 53 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, declaro que siendo las 14:00 horas del día de hoy, 3 de octubre de 2016, da inicio la presente Sesión".

Como **punto número 1 del orden del día**; en uso de la palabra la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, procediera a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas: Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; Maestra Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana; Contador Público Ariel Francisco Itzá Alcalá, Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas; y el Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

En virtud de estar presentes los integrantes de la Junta General Ejecutiva necesarios para la celebración de esta Sesión, la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, certificó que estando presentes todos los integrantes de la Junta General Ejecutiva y en cumplimiento del **punto 2 del orden del día**, con

fundamento en el artículo 124 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, **se procede a declarar debidamente instalada la presente Sesión.**

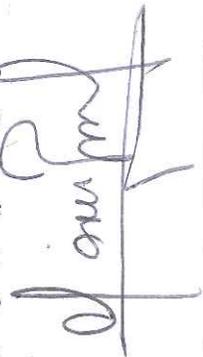
Inmediatamente como **punto 3 del orden del día**, la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, procediera a realizar la lectura del orden del día, citando los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- REVISIÓN DEL ACTA EN LA QUE SE DETERMINA EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A RECIBIRLO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.
- 5.- DECLARACIÓN DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, comentó que con fundamento en el artículo 53 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, es la Junta General Ejecutiva, la responsable de la aplicación de las disposiciones relativas al financiamiento público de los partidos políticos, en tal sentido, en cumplimiento del **punto 4 del orden del día**, REVISIÓN DEL ACTA EN LA QUE SE DETERMINA EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A RECIBIRLO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, comenta la Consejera Presidente que en la Sesión de la Comisión de Prerrogativas del Consejo General la Consejera Presidenta de la Comisión Licenciada Patricia Valladares Sosa hizo un análisis presentando unas observaciones respecto a los cálculos realizados en el acta del 13 de septiembre en la que se determina el cálculo del Financiamiento Público para los partidos políticos a incluirse en el presupuesto 2017 del instituto; ante esto como integrante de esa Comisión comenté que convocaría a sesión de la Junta General Ejecutiva a efecto de revisar los cálculos realizados y el acta, por lo que cedo el uso de la voz, al **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva**, en uso de la voz señala que el pasado día 13 de septiembre sesionó la Junta General Ejecutiva al efecto de conocer los cálculos realizados por la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana y presentados por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas; y en su caso, aprobar el cálculo del financiamiento para el ejercicio 2017 para que sea incorporado al presupuesto del Instituto, estos se revisaron en la hoja de trabajo de Excel que presentó la Dirección de Administración y Prerrogativas con los insumos siguientes: el

número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con corte al 31 de julio de 2016, (1,430,502), dato proporcionado por la Junta Local Ejecutiva en el estado del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio número INE/JLE/VRFE/2298/2016 y la Unidad de Medida y Actualización misma que con fundamento en el artículo 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde a ese Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización, con base en lo anterior el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$73.04 pesos mexicanos, siendo publicado esto en el Diario Oficial de la federación de fecha 28 de enero de 2016; una vez revisadas todas las cantidades por los integrantes de la Junta General Ejecutiva, se concluyó que eran correctas y por tanto se aprobaron los montos determinados y se procedió a imprimir el acta, firmándose por todos los presentes. Esta acta fue enviada a las Consejeras y los Consejeros Electorales, el día 14 de septiembre del presente año, y el propio día 14 de septiembre al dar una lectura del acta de fecha 13 de septiembre de 2016, se observó que en la tabla integrada al cuerpo de la misa en la que se plasma el total del financiamiento ordinario permanente para los partidos políticos con derecho a recibirlo, la columna D donde se señala el 65 % de la Unidad de Medida y Actualización reflejó solamente dos dígitos, en virtud del redondeo informático, se trata simplemente de un tema de configuración informática y del redondeo informático, ese mismo día tuvimos una reunión de trabajo a las 3 pm en la oficina de la Secretaria Ejecutiva, con todos los integrantes de la Junta General Ejecutiva y se acordó que para mayor precisión se deberían realizar los siguientes ajustes en el cuerpo del acta: Especificar a tres dígitos el 65 % de la Unidad de Medida y Actualización expresada de 47.48 que mostraba originalmente con redondeo a 47.476 que es la cantidad exacta y se elimina un párrafo que a la letra decía *"Por último, se hizo constar que todos los cálculos se realizaron con cifras que incluyen decimales de la hoja de cálculo Excel y que para efectos del software presupuestal se tendrán que redondear las cantidades en centavos a 100.", lo anterior en virtud de que señalaba que todos los cálculos se habían redondeado, lo que en términos del monto de la UMA ya no era así.*

*Así mismo y para mayor precisión y por ser el dato cierto y vigente se eliminó el párrafo marcado con el número 5, contenido en la página 4 que decía "5.Cada año se actualizará el monto total del financiamiento público conforme a los incrementos de la UMA vigente, en su caso, pero exclusivamente, para efecto de actualizar las cantidades anuales que del mismo le corresponda a los partidos políticos, sin que pueda aplicarse retroactivamente." Ya que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos fracción II inciso a) señala que para el financiamiento público para actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos se determinara con el 65%*



del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, por lo que ya no es procedente su actualización sino hasta que se revise el próximo ejercicio y con el valor de UMA vigente para ese entonces, a continuación se transcribe la parte correspondiente del ordenamiento citado, "a) *El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización...*"

Estos ajustes fueron realizados en el cuerpo del acta de fecha 13 de septiembre de 2016, por los integrantes de la Junta General Ejecutiva; se aclara que la Consejera Presidente Maestra María de Lourdes Rosas Moya, no se encontraba en la junta de trabajo, por estar participando en una junta de trabajo de los Consejeros Electorales, sin embargo estaba debidamente enterada de los ajustes y firmó posteriormente la versión ajustada de dicha acta de la propia sesión del día 13, la cual no fue circulada. Con esto señalado esta Secretaría Ejecutiva concluye la relatoría de las modificaciones realizadas en el Acta de la sesión de fecha 13 de Septiembre de 2016, señalando que las cantidades presentadas por la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas fueron debidamente revisadas y aprobadas por los integrantes de la Junta y que corresponden a los montos de financiamiento público determinado y que no se modificaron por estar conforme a la Ley Electoral vigente.

Habiendo concluido el **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, preguntó la **Consejera Presidente Maestra María de Lourdes Rosas Moya** si alguien deseaba manifestar algo más, ante lo cual el **Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas Contador Ariel Francisco Itzá Alcalá**, pidió el uso de la voz para manifestar lo siguiente: Es importante reflejar que los cálculos aprobados por la Junta, en todo momento se realizaron en base a los 3 dígitos que contempla el resultado final de multiplicar la UMA por el 65% establecido y que no sufrieron ninguna variación en esta precisión, en otras palabras, el monto aprobado para cada partido y en su conjunto no sufrió ninguna variación; sin embargo en virtud de la revisión que se ha realizado de las tablas contenidas en el cuerpo del acta de fecha 13 de septiembre de 2016, se observa en este acta que los porcentajes de votación que se señalan a cada partido político con derecho a recibir financiamiento público ordinario, en concreto el 70 % por ciento equitativo a su votación, están redondeados igualmente a dos decimales, aunque el cálculo se realizó con la totalidad de decimales, de acuerdo a los porcentajes aportados por la Dirección Ejecutiva de Procedimientos Electorales y aprobados por esta Junta General Ejecutiva, para mayor claridad solicitó se anexe al acta de la presente sesión una hoja impresa de Excel, la cual contiene de manera gráfica estos porcentajes y totales los cuales, coinciden con los aprobados en el acta de la sesión de fecha trece de septiembre; en este acta se entrega a todos los presentes una copia de la citada tabla realizando en forma conjunta las

operaciones aritméticas, constatando los resultados plasmados así como de los insumos señalados en la misma es decir el oficio de la Jura Local del Instituto Nacional Electoral y la impresión del Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, comentó que para efectos de claridad, y precisión en los cálculos de las asignaciones a los partidos políticos y atendiendo a las observaciones realizadas por la Consejera Electoral Presidente de la Comisión Permanente de Prerrogativas Licenciada María Patricia Isabel Valladares Sosa, propongo a los integrantes de la Junta General Ejecutiva que se tenga por reproducido en la parte inferior de las tablas en la que se hace referencia a los porcentajes de votos la siguiente leyenda: *“Se hace constar que todos los cálculos se realizaron con cifras que incluyen seis decimales plasmados en la hoja de cálculo Excel que se anexa y que para efectos de presentación de la presente tabla se redondearan los porcentajes a dos decimales”*; con respecto, a las asignaciones de cantidades de financiamiento público del acta del 13 de septiembre el texto siguiente: *“Se hace constar que todos los cálculos se realizaron con cifras que incluyen seis decimales plasmados en la hoja de cálculo Excel que se anexa y que para efectos de presentación de la presente tabla se redondearan los porcentajes y las cantidades en centavos a dos decimales”*.

Quedando de la siguiente forma las inserciones en las tablas mencionados:

PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	365,848	38.54%
Partido Revolucionario Institucional	438,092	46.15%
Partido de la Revolución Democrática	56,298	5.93%
Partido Verde Ecologista de México	28,680	3.02%
Nueva Alianza	25,615	2.70%
Morena	34,673	3.65%
<b>TOTAL</b>	<b>949,206</b>	<b>100.00%</b>

*“Se hace constar que todos los cálculos se realizaron con cifras que incluyen seis decimales plasmados en la hoja de cálculo Excel que se anexa y que para efectos de presentación de la presente tabla se redondearan los porcentajes a dos decimales”*.

*Camacho*





*Victoria*

*Janet*

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES					
PARTIDO POLÍTICO	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA 30%	NÚMERO VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	PORCENTAJE	70% PROPORCIONAL AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	MINISTRACIÓN TOTAL ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
Partido Acción Nacional	\$3'395,725.65	365,848	38.54%	\$18'323,179.70	\$21'718,905.35
Partido Revolucionario Institucional	\$3'395,725.65	438,092	46.15%	\$21'941,457.77	\$25'337,183.42
Partido de la Revolución Democrática	\$3'395,725.65	56,298	5.93%	\$2'819,636.49	\$6'215,362.14
Partido Verde Ecologista de México	\$3'395,725.65	28,680	3.02%	\$1'436,412.92	\$4'832,138.57
Nueva Alianza	\$3'395,725.65	25,615	2.70%	\$1'282,905.05	\$4'678,630.70
Morena	\$3'395,725.65	34,673	3.65%	\$1'736,567.13	\$5'132,292.77
<b>TOTAL</b>	<b>\$20'374,353.89</b>	<b>949,206</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$47'540,159.07</b>	<b>\$67'914,512.95</b>

*“Se hace constar que todos los cálculos se realizaron con cifras que incluyen seis decimales plasmados en la hoja de cálculo Excel que se anexa y que para efectos de presentación de la presente tabla se redondearan los porcentajes y las cantidades en centavos a dos decimales”.*

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO					
PARTIDO POLÍTICO	30% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA	VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	PORCENTAJE	70% PROPORCIONAL AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	MINISTRACIÓN TOTAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Partido Acción Nacional	\$237,700.80	365,848	38.54%	\$1'282,622.58	\$1'520,323.37
Partido Revolucionario Institucional	\$237,700.80	438,092	46.15%	\$1'535,902.04	\$1'773,602.84

Revolucionario Institucional					
Partido de la Revolución Democrática	\$237,700.80	56,298	5.93%	\$197,374.55	\$435,075.35
Partido Verde Ecologista de México	\$237,700.80	28,680	3.02%	\$100,548.90	\$338,249.70
Nueva Alianza	\$237,700.80	25,615	2.70%	\$89,803.35	\$327,504.15
Morena	\$237,700.80	34,673	3.65%	\$121,559.70	\$359,260.49
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'426,204.77</b>	<b>949,206</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$3'327,811.13</b>	<b>\$4'754,015.91</b>

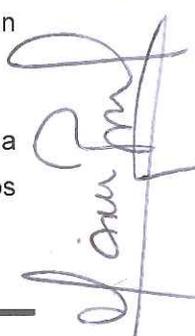
*"Se hace constar que todos los cálculos se realizaron con cifras que incluyen seis decimales plasmados en la hoja de cálculo Excel que se anexa y que para efectos de presentación de la presente tabla se redondearan los porcentajes y las cantidades en centavos a dos decimales".*

Así mismo para constancia se asentará en el acta de la presente sesión de la Junta General Ejecutiva que se ratifican los montos determinados en el acta de fecha 13 de septiembre de 2016.

Por lo anteriormente señalado procedo a someter a la consideración de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, la propuesta de reimprimir el acta de fecha 13 de septiembre de 2016, con fecha de hoy con la adición propuesta y el anexo de la hoja de Excel propuestos por el Contador Ariel Itzá Alcalá, ratificando la asignación del financiamiento público a los partidos políticos integrantes del Consejo General de este Instituto, tal como lo establece el artículo 53 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, solicitando a los miembros de la Junta General Ejecutiva que estuvieran a favor que levantaran la mano.

El Secretario Técnico, **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, hizo constar que por **unanimidad de votos**, de los miembros de la Junta General Ejecutiva con derecho a voto, aprobaron el punto en cuestión, quedando aprobado.

**La Consejera Presidente, Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, en uso de la voz ordena que se entregue copia de la presente acta de la Junta General a las Consejeras y Consejeros Electorales y que sea publicada en la página electrónica institucional.

Seguidamente, se dio paso al siguiente **punto 5 del orden del día** en el cual la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos que integran el orden del día.

Por último, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, continuó con el **punto 6 del orden del día**, dando por clausurada la Sesión de la Junta General Ejecutiva, del día 3 de octubre de 2016, siendo las 14:40 horas; agradeciendo la honorable asistencia de los miembros de la misma, y en ese mismo sentido, se firma la presente acta para debida constancia.



MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA  
CONSEJERA PRESIDENTA



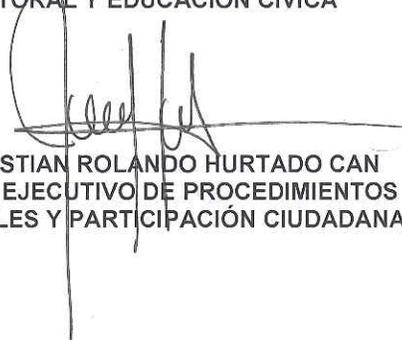
MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO  
SECRETARIO TÉCNICO



MTRA. ALMA ISABEL GONZÁLEZ HERRERA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN  
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



C.P. ARIEL FRANCISCO ITZA ALCALÁ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y  
PRERROGATIVAS



LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROCEDIMIENTOS  
ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

HOJA DE FIRMAS DEL ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2016, EN LA QUE SE REvisa EL ACTA EN LA QUE SE DETERMINA EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A RECIBIRLO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

OFICIA DE PARTES  
ACUSE

Nº Folio: 6664  
Junta Local Ejecutiva  
en el  
Estado de Yucatán

Vocalía del RFE

Oficio Núm. INE/JLE/VRFE/2298/2016

Mérida, Yucatán; 13 de septiembre de 2016

Asunto: Cifras del Padrón Electoral y Lista Nominal con fecha de corte al 31 de julio de 2016

Mtra. María de Lourdes Rosas Moya  
Consejera que Preside el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán  
**Presente**

En atención a instrucciones del C.P. Fernando Balmes Pérez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en esta entidad, y de conformidad con información proporcionada por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, sirva el presente para hacer de su conocimiento las cifras que corresponden al Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores del estado de Yucatán, con fecha de corte al 31 de julio de 2016:

Padrón Electoral	Lista Nominal	Porcentaje de Cobertura
1,430,502	1,407,183	98.37 %

En espera que dicha información sea de utilidad para los fines Institucionales que correspondan, quedo de Usted enviándole un cordial saludo.

Atentamente

Eliézer Serrano Rodríguez  
Vocal del Registro Federal de Electores  
Junta Local Ejecutiva en el estado de Yucatán

		INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DE YUCATAN OFICIA DE PARTES
13 SEP 2016		
PRESENTADO POR	CESAR BASTO	
CON	CEXO	ANEXOS
HORA:	11:00	RECIBIDO POR:

CCP. CP. Fernando Balmes Pérez.- Vocal Ejecutivo.- Junta Local Ejecutiva del INE en Yucatán.  
Lic. Juan Carlos Ara Sarmiento.- Vocal Secretario.- Junta Local Ejecutiva del INE en Yucatán.  
Archivo  
ESR/ment

Precebis Co Poo  
Juan Carlos Ara Sarmiento  
13/sep/16  
11:20 hrs.

DOF: 28/01/2016

UNIDAD de medida y actualización.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN**

Con fundamento en el artículo 26 apartado B último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, y 23 fracción XX Bis del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, corresponde al Instituto calcular el valor de la Unidad de Medida y Actualización y publicar el mismo en el Diario Oficial de la Federación, por lo que se da a conocer lo siguiente:

El valor inicial diario de la Unidad de Medida y Actualización, será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, por lo que se da a conocer lo siguiente:

Con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía determina que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$73.04 pesos mexicanos, el mensual es de \$2,220.42 pesos mexicanos y el valor anual \$ 26,645.04 pesos mexicanos, en el año 2016.

México, D.F., a 27 de enero de 2016.- Instituto Nacional de Estadística y Geografía: el Director General Adjunto de Índices de Precios, **Jorge Alberto Reyes Moreno**.- Rúbrica.



## CÁLCULO DE FINANCIAMIENTO 2017

U.M.A.: La Unidad de Medida y Actualización (UMA) es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas

ART. 41 BASE II, INCISO A) DE LA C.P.E.U.M., ART. 51 NUMERAL 1, INCISO A), FRACCIÓN I DE LA LGPP, Y ART. 52 DE LA LPPEY. MULTIPLICAR 65% DEL UMA POR EL PADRÓN ELECTORAL AL CORTE 31 JULIO 2016 TOTAL PADRÓN ELECTORAL DEL ESTADO AL 31.07.2016 (INE)	UMA (2016) <b>73,04</b>  <b>47,476</b> <b>1.430.502</b>
70%	47.540.159,06640
30%	20.374.353,88560


### FINANCIAMIENTO ORDINARIO

PARTIDO	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA		VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS		DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO % VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE		TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
	30%	NUM. VOTOS	%	70%			
1 PAN	3.395.725,64760	365.848	38,54253%	18.323.179,70401	21.718.905,35161		
2 PRI	3.395.725,64760	438.092	46,15352%	21.941.457,77178	25.337.183,41938		
3 PRD	3.395.725,64760	56.298	5,93106%	2.819.636,49105	6.215.362,13865		
4 PVEM	3.395.725,64760	28.680	3,02147%	1.436.412,91988	4.832.138,56748		
5 PANAL	3.395.725,64760	25.615	2,69857%	1.282.905,05379	4.678.630,70139		
PT	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	-		
MOV CIUD	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	-		
6 MORENA	3.395.725,64760	34.673	3,65284%	1.736.567,12590	5.132.292,77350		
<b>TOTAL</b>	<b>20.374.353,88560</b>	<b>949.206</b>	<b>100,00000%</b>	<b>47.540.159,066400</b>	<b>67.914.512,95200</b>		


### FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

7% DEL TOTAL DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS							
PARTIDO	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA		VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS		DISTRIBUCIÓN DE ACUERDO % VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE		TOTAL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES
	30%	NUM. VOTOS	%	70%			
PAN	1.426.204,77199	365.848	38,54253%	1.282.622,57928	1.520.323,37461		
PRI	1.426.204,77199	438.092	46,15352%	1.535.902,04402	1.773.602,83936		
PRD	1.426.204,77199	56.298	5,93106%	197.374,55437	435.075,34971		
PVEM	1.426.204,77199	28.680	3,02147%	100.548,90439	338.249,69972		
PANAL	1.426.204,77199	25.615	2,69857%	89.803,35377	327.504,14910		
PT	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	-		
MOV CIUD	NO TIENE DERECHO	-	-	NO TIENE DERECHO	-		
MORENA	1.426.204,77199	34.673	3,65284%	121.559,69881	359.260,49415		
<b>TOTAL</b>	<b>1.426.204,77199</b>	<b>949.206</b>	<b>100,00000%</b>	<b>3.327.811,13465</b>	<b>4.754.015,90664</b>		


**TOTAL DE FINANCIAMIENTO A PARTIDOS POLÍTICOS 2017**      **72.668.528,85864**

M. H. F.

M. H. F.

C. C. C.

M. H. F.

Se reimprime y firma la presente acta, en términos de lo acordado por la Junta General Ejecutiva en sesión de fecha 3 de octubre de 2016

ACTA DE SESIÓN DE LA **JUNTA GENERAL EJECUTIVA** DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN DE FECHA **13 DE SEPTIEMBRE DE 2016**, EN LA QUE SE DETERMINA EL MONTO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON DERECHO A RECIBIRLO.

En la ciudad de Mérida, Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las **13:00 horas**, del día **13 de septiembre de 2016**, en la Sala de Juntas Previas de los Consejeros Electorales, ubicado en el predio número 418 de la calle 21 entre 22 y 22 letra "A", Manzana 14 de la colonia Ciudad Industrial de esta ciudad de Mérida, Yucatán, se reunieron los integrantes de la Junta General Ejecutiva con la finalidad de celebrar la presente Sesión a la que fueron debidamente convocados.

En el uso de la palabra, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Presidenta del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán**, manifestó lo siguiente: "Muy buenas tardes señoras y señores miembros de la Junta General Ejecutiva, en atención a la convocatoria realizada en tiempo y forma y con fundamento en la atribución conferida por los artículos 124 fracción III y 131 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, así como el artículo 53 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, declaro que siendo las 13:00 horas del día de hoy, 13 de septiembre de 2016, da inicio la presente Sesión".

Como **punto número 1 del orden del día**; en uso de la palabra la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, procediera a realizar el pase de lista correspondiente, encontrándose presentes las siguientes personas: Maestra María de Lourdes Rosas Moya, Consejera Presidenta del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; Maestra Alma Isabel González Herrera, Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana; Contador Público Ariel Francisco Itzá Alcalá, Director Ejecutivo de

Se reimprime y firma la presente acta, en términos de lo acordado por la Junta General Ejecutiva en sesión de fecha 3 de octubre de 2016

Administración y Prerrogativas; y el Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, Secretario Ejecutivo del Consejo General y Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva de este Instituto.

En virtud de estar presentes los integrantes de la Junta General Ejecutiva necesarios para la celebración de esta Sesión, la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, certificó que estando presentes todos los integrantes de la Junta General Ejecutiva y en cumplimiento del **punto 2 del orden del día**, con fundamento en el artículo 124 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, **se procede a declarar debidamente instalada la presente Sesión.**

Inmediatamente como **punto 3 del orden del día**, la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, solicitó al Secretario Técnico de la Junta General Ejecutiva, Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado, procediera a realizar la lectura del orden del día, citando los puntos respectivos, los cuales son los siguientes:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- DECLARACIÓN DE ESTAR DEBIDAMENTE INSTALADA LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
- 4.- APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO PARA LA ASIGNACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN CON DERECHO A RECIBIRLO.
- 5.- DECLARACIÓN DE HABERSE AGOTADO LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.
- 6.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Acto seguido, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, comentó que con fundamento en el artículo 53 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, es la Junta General Ejecutiva, la responsable de la aplicación de las disposiciones relativas al financiamiento público de los partidos políticos, en tal sentido, en cumplimiento del **punto 4 del orden del día**, cede el uso de la voz, al **Contador Público Ariel Francisco Itzá Alcalá, Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas**, quien hizo la exposición del procedimiento a seguir para determinar el monto del Financiamiento Público para Actividades Ordinarias Permanentes y para

Se reimprime y firma la presente acta, en términos de lo acordado por la Junta General Ejecutiva en sesión de fecha 3 de octubre de 2016

Actividades Específicas, que les corresponde a los partidos políticos, con derecho a recibirlo, durante el año 2017, procedimiento que se describe a continuación.

1. El financiamiento público se fijará anualmente y será el resultante de multiplicar el 65 % del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), por el número total de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con fecha corte al mes de julio del presente año, según lo estipulado en el artículo 52 fracción I, incisos a) y b) de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán y en el artículo 41, Base II, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:

#### Artículo 41, Base II ...

*a) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la **Unidad de Medida y Actualización**. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados inmediata anterior.*

*Inciso reformado DOF 27-01-2016, 29-01-2016*

2. El valor inicial diario de la UMA, será equivalente al que tenga el salario mínimo general vigente diario para todo el país, con base en lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía determina que el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización es de \$73.04 pesos mexicanos para el año 2016. Se adjunta a la presente acta, copia del Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de enero de 2016 como **ANEXO 1**.
3. El resultado de la operación señalada en el punto número 1, constituye el financiamiento público anual a los partidos políticos para sus actividades ordinarias permanentes. Esta cantidad deberá ser distribuida en un 30 % igualitario para todos los partidos políticos que tengan derecho y el otro 70 % restante, se distribuirá entre los mismos, en relación al porcentaje de votación obtenido en la elección local inmediata anterior de Diputados; lo

Se reimprime y firma la presente acta, en términos de lo acordado por la Junta General Ejecutiva en sesión de fecha 3 de octubre de 2016

anterior, con fundamento en el artículo 52 fracción I, inciso c) de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.

4. Las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político, serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe.
5. Que de conformidad con los datos proporcionados por la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Yucatán del Instituto Nacional Electoral, mediante oficio número INE/JLE/VRFE/2298/2016 de fecha 13 de septiembre de 2016, el número de ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral con corte al 31 de julio de 2016, es de 1'430,502 (Un millón cuatrocientos treinta mil quinientos dos) ciudadanos. Documento que se adjunta a la presente acta como **ANEXO 2**.
6. En virtud de lo anterior, se realizaron las operaciones señaladas en la ley, plasmando los resultados para el financiamiento ordinario permanente de los partidos políticos con derecho a recibirlo, en la siguiente tabla:

A	B	D	A * D
Ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral en el Estado de Yucatán con corte al 31 de julio de 2016	UMA vigente para el año 2016	65% de la UMA	Financiamiento público anual a los partidos políticos por sus actividades ordinarias permanentes
1'430,502	\$73.04	\$47.476	<b>\$67,914,512.95</b>

7. Que derivado de lo anterior y conforme a lo establecido en el artículo 52 fracción I, inciso c) de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, en aplicación conjunta con el inciso a), de la base II, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el importe de **\$67,914,512.95 (Son: Sesenta y siete millones novecientos catorce mil quinientos doce pesos con noventa y cinco centavos M.N.)**, se deberá distribuir entre los partidos políticos con derecho a recibir financiamiento público de la siguiente manera: el 30%

Se reimprime y firma la presente acta, en términos de lo acordado por la Junta General Ejecutiva en sesión de fecha 3 de octubre de 2016

de forma igualitaria y el 70% conforme a la cantidad de votos de la elección de Diputados inmediata anterior.

8. Para efectos del cálculo del 70% se tomarán en cuenta los principios constitucionales de equidad y derecho con el que cuentan los partidos políticos para recibir el financiamiento público y el concepto de votación válida emitida que se encuentra estipulado en el artículo 54 de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, estableciendo que los partidos políticos que están dentro del derecho a recibir financiamiento público, son los que hayan obtenido el 3% de la votación válida emitida en cualquier elección del proceso electoral ordinario anterior en el Estado de Yucatán. En consecuencia, los partidos que no obtuvieron dicho porcentaje en la pasada elección del 07 de junio de 2015, y por lo tanto, no tienen derecho a recibir financiamiento público son:

PARTIDO POLÍTICO
PARTIDO DEL TRABAJO
MOVIMIENTO CIUDADANO
ENCUENTRO SOCIAL

Seguidamente, el **Licenciado Christian Rolando Hurtado Can, Director Ejecutivo de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana**, hace del conocimiento de los presentes, del número de votos obtenidos por partido político en la elección de Diputados inmediata anterior, respecto a los que tienen derecho a recibir financiamiento público, a efecto de proceder a la distribución del financiamiento respecto del 70% proporcional a la votación obtenida, quedando establecido en la siguiente tabla:

Se reimprime y firma la presente acta, en términos de lo acordado por la Junta General Ejecutiva en sesión de fecha 3 de octubre de 2016

PARTIDO POLÍTICO	NÚMERO DE VOTOS	PORCENTAJE
Partido Acción Nacional	365,848	38.54%
Partido Revolucionario Institucional	438,092	46.15%
Partido de la Revolución Democrática	56,298	5.93%
Partido Verde Ecologista de México	28,680	3.02%
Nueva Alianza	25,615	2.70%
Morena	34,673	3.65%
<b>TOTAL</b>	<b>949,206</b>	<b>100.00%</b>

*“Se hace constar que todos los cálculos se realizaron con cifras que incluyen seis decimales plasmados en la hoja de cálculo Excel que se anexa y que para efectos de presentación de la presente tabla se redondearan los porcentajes a dos decimales”.*

Por lo anterior, los montos que corresponden a cada partido político con derecho a recibirlo para las actividades ordinarias permanentes en el año 2016, son los siguientes:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES					
PARTIDO POLÍTICO	DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA 30%	NÚMERO VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	PORCENTAJE	70% PROPORCIONAL AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	MINISTRACIÓN TOTAL ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES
Partido Acción Nacional	\$3'395,725.65	365,848	38.54%	\$18'323,179.70	\$21'718,905.35
Partido Revolucionario Institucional	\$3'395,725.65	438,092	46.15%	\$21'941,457.77	\$25'337,183.42
Partido de la Revolución Democrática	\$3'395,725.65	56,298	5.93%	\$2'819,636.49	\$6'215,362.14
Partido Verde	\$3'395,725.65	28,680	3.02%	\$1'436,412.92	\$4'832,138.57

Se reimprime y firma la presente acta, en términos de lo acordado por la Junta General Ejecutiva en sesión de fecha 3 de octubre de 2016

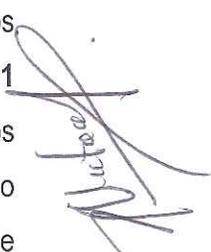
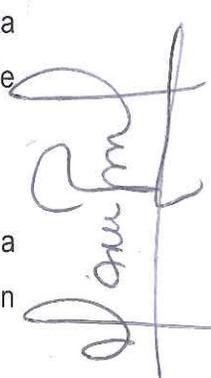
Ecologista de México					
Nueva Alianza	\$3'395,725.65	25,615	2.70%	\$1'282,905.05	\$4'678,630.70
Morena	\$3'395,725.65	34,673	3.65%	\$1'736,567.13	\$5'132,292.77
<b>TOTAL</b>	<b>\$20'374,353.89</b>	<b>949,206</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$47'540,159.07</b>	<b>\$67'914,512.95</b>

*“Se hace constar que todos los cálculos se realizaron con cifras que incluyen seis decimales plasmados en la hoja de cálculo Excel que se anexa y que para efectos de presentación de la presente tabla se redondearan los porcentajes y las cantidades en centavos a dos decimales”.*

Seguidamente, el **Contador Público Ariel Francisco Itzá Alcalá, Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas**, comentó que una vez calculado el financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos para el año 2017, con fundamento en el artículo 52 fracción III, inciso a) de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, el equivalente a un monto total del 7% que corresponda el mismo año para las actividades ordinarias permanentes, será designado para las **Actividades Específicas como Entidades de Interés Público** de los partidos políticos, por lo tanto, el monto para éste financiamiento es por la cantidad de **\$4'754,015.91** (Son: Cuatro millones setecientos cincuenta y cuatro mil quince pesos con noventa y un centavos M.N.), misma que será distribuida de la misma manera que establece el artículo 52 fracción I, inciso c) de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, en aplicación conjunta con el inciso a), de la base II, del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo esta del 30% igualitario y del 70% en proporción a la cantidad de votos obtenidos en la última elección de Diputados.

En virtud de lo anterior, los montos que corresponden a cada partido político con derecho a recibirlo para las Actividades Específicas como Entidades de Interés Público para el año 2017, son los siguientes:



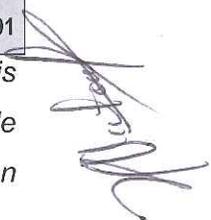
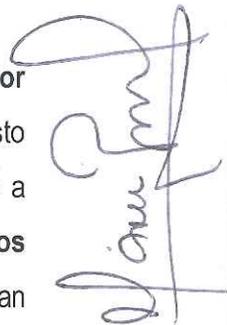
Se reimprime y firma la presente acta, en términos de lo acordado por la Junta General Ejecutiva en sesión de fecha 3 de octubre de 2016

FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO					
PARTIDO POLÍTICO	30% DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA	VOTOS OBTENIDOS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	PORCENTAJE	70% PROPORCIONAL AL NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	MINISTRACIÓN TOTAL ACTIVIDADES ESPECÍFICAS
Partido Acción Nacional	\$237,700.80	365,848	38.54%	\$1'282,622.58	\$1'520,323.37
Partido Revolucionario Institucional	\$237,700.80	438,092	46.15%	\$1'535,902.04	\$1'773,602.84
Partido de la Revolución Democrática	\$237,700.80	56,298	5.93%	\$197,374.55	\$435,075.35
Partido Verde Ecologista de México	\$237,700.80	28,680	3.02%	\$100,548.90	\$338,249.70
Nueva Alianza	\$237,700.80	25,615	2.70%	\$89,803.35	\$327,504.15
Morena	\$237,700.80	34,673	3.65%	\$121,559.70	\$359,260.49
<b>TOTAL</b>	<b>\$1'426,204.77</b>	<b>949,206</b>	<b>100.00%</b>	<b>\$3'327,811.13</b>	<b>\$4'754,015.91</b>

*“Se hace constar que todos los cálculos se realizaron con cifras que incluyen seis decimales plasmados en la hoja de cálculo Excel que se anexa y que para efectos de presentación de la presente tabla se redondearan los porcentajes y las cantidades en centavos a dos decimales”.*

Siguiendo con el uso de la voz, el **Contador Público Ariel Francisco Itzá Alcalá, Director Ejecutivo de Administración y Prerrogativas**, comentó que el total requerido para el presupuesto del año 2017 respecto del financiamiento público para los partidos políticos que tienen derecho a recibirlo, es por la cantidad total de **\$72'668,528.86 (Son: Setenta y dos millones seiscientos sesenta y ocho mil quinientos veintiocho pesos con ochenta y seis centavos)** y que se reflejan en la siguiente tabla:

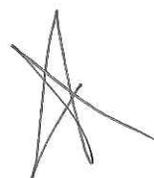


Se reimprime y firma la presente acta, en términos de lo acordado por la Junta General Ejecutiva en sesión de fecha 3 de octubre de 2016

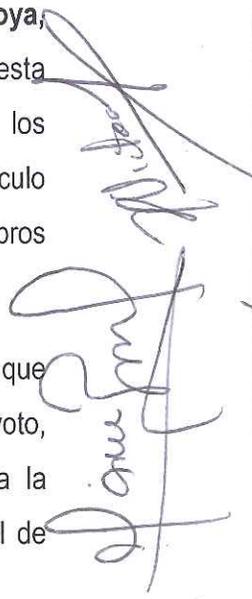
PARTIDO POLÍTICO	TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES	TOTAL DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	TOTAL
Partido Acción Nacional	\$21'718,905.35	\$1'520,323.37	\$23'239,228.73
Partido Revolucionario Institucional	\$25'337,183.42	\$1'773,602.84	\$27'110,786.26
Partido de la Revolución Democrática	\$6'215,362.14	\$435,075.35	\$6'650,437.49
Partido Verde Ecologista de México	\$4'832,138.57	\$338,249.70	\$5'170,388.27
Nueva Alianza	\$4'678,630.70	\$327,504.15	\$5'006,134.85
Morena	\$5'132,292.77	\$359,260.49	\$5'491,553.27
<b>TOTALES</b>	<b>\$67'914,512.95</b>	<b>\$4'754,015.91</b>	<b>\$72'668,528.86</b>





Acto seguido y no habiendo otra intervención, la **Maestra María de Lourdes Rosas Moya**, procedió a someter a la consideración de los integrantes de la Junta General Ejecutiva, la propuesta de aprobar el anteproyecto de presupuesto para la asignación del financiamiento público a los partidos políticos integrantes del Consejo General de este Instituto, tal como lo establece el artículo 53 último párrafo de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán, solicitando a los miembros de la Junta General Ejecutiva que estuvieran a favor que levantaran la mano.

El Secretario Técnico, **Maestro Hidalgo Armando Victoria Maldonado**, hizo constar que por **unanimidad de votos**, de los miembros de la Junta General Ejecutiva con derecho a voto, aprobaron el punto en cuestión, quedando aprobado el anteproyecto de presupuesto para la asignación del financiamiento público a los partidos políticos integrantes del Consejo General de este Instituto con derecho a recibirlo.

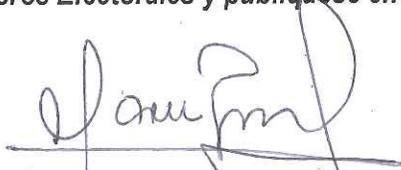


Se reimprime y firma la presente acta, en términos de lo acordado por la Junta General Ejecutiva en sesión de fecha 3 de octubre de 2016

Seguidamente, se dio paso al siguiente punto 5 del orden del día en el cual la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, declaró y dio fe de haberse agotado todos los puntos que integran el orden del día.

Por último, la Maestra María de Lourdes Rosas Moya, continuó con el punto 6 del orden del día, dando por clausurada la Sesión de la Junta General Ejecutiva, del día 13 de septiembre de 2016, siendo las 13:45 horas; agradeciendo la honorable asistencia de los miembros de la misma, y en ese mismo sentido, se firma la presente acta para debida constancia.

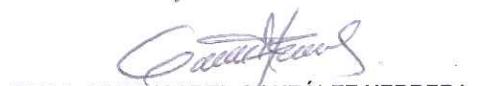
*Se reimprime y firma la presente acta, en términos de lo acordado por la Junta General Ejecutiva en sesión de fecha 3 de octubre de 2016, remítase una copia a las Consejeras y Consejeros Electorales y publíquese en la página electrónica del Instituto.*



MTRA. MARÍA DE LOURDES ROSAS MOYA  
CONSEJERA PRESIDENTA



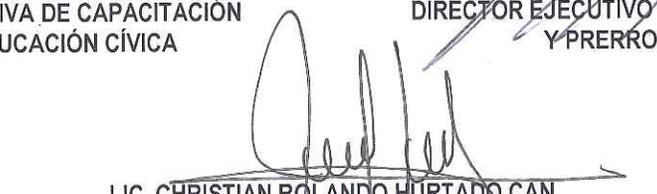
MTRO. HIDALGO ARMANDO VICTORIA MALDONADO  
SECRETARIO TÉCNICO



MTRA. ALMA ISABEL GONZÁLEZ HERRERA  
DIRECTORA EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN  
ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA



C.P. ARIEL FRANCISCO ITZÁ ALCALÁ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN  
Y PRERROGATIVAS



LIC. CHRISTIAN ROLANDO HURTADO CAN  
DIRECTOR EJECUTIVO DE PROCEDIMIENTOS ELECTORALES  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA